



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 277/23**

Sucre, 18 de mayo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de mayo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y al CHOFER asignado a su Comisión; pidiendo al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de realizar las siguientes actividades: 1) SÁBADO 20 DE MAYO DE 2023: REUNIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LA SUBCENTRALÍA "LA PALMA", con la finalidad de hacer el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL POA - 2023 y 2) DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023: REUNIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LA SUBCENTRALÍA "EL CHACO", con la finalidad de hacer el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL POA - 2023, que se realizará en el DISTRITO - 7; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de trasladarse al DISTRITO - 7, para realizar las siguientes actividades:

1) DÍA SÁBADO 20 DE MAYO DE 2023: REUNIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LA SUBCENTRALÍA "LA PALMA", con la finalidad de hacer el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL POA -2023.

2) DÍA DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023: REUNIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LA SUBCENTRALÍA "EL CHACO", con la finalidad de hacer el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL POA - 2023, sujeto una Agenda Especial, al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo: Las Concejales o Concejales podrán ser declarados en comisión para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semana y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.054/23
R.A.M. N° 277/23
S/a.
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA** y al **CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos**, con la finalidad de que traslade a la referida CONCEJAL al (Distrito - 7), para realizar las siguientes actividades:

1) DÍA SÁBADO 20 DE MAYO DE 2023: REUNIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LA SUBCENTRALÍA "LA PALMA", con la finalidad de hacer el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL POA -2023.

2) DÍA DOMINGO 21 DE MAYO DE 2023: REUNIÓN CON LOS DIRIGENTES DE LA SUBCENTRALÍA "EL CHACO", con la finalidad de hacer el SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS INSCRITOS EN EL POA - 2023, sujeto una Agenda Especial, al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castell
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.054/23
R.A.M. N° 277/23
S/a.
Fs.0